



**TOLIMÁN**

"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA"

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Comité de Transparencia  
Ayuntamiento de Toluimán, Jalisco

11 once de octubre del año 2023 dos mil veintitrés

## Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2023 dos mil veintitrés del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Toluimán, Jalisco.-----

En el municipio de Toluimán, Jalisco a 11 once de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas del día se reúne en las instalaciones de la presidencia municipal, el Comité de Transparencia, integrado por la Ciudadana Sofia Asunción López Palacios, presidenta municipal, en su calidad de presidenta del comité; Melissa Nayely Cervantes Chávez, contralora municipal, en su calidad de integrante; y la Ciudadana Corinthia Daniela Castillo Lázaro, Directora de la Unidad de Transparencia, en su calidad de secretaria técnica.

Todos ellos conformando el Comité de Transparencia que establece el artículo 25.1, fracción II; 27.1; 28.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria y emitir la siguiente:

### **Resolución de inexistencia**

Para ello y con el fin de agotar el procedimiento previsto en el artículo 86-Bis, numeral 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da cuenta del siguiente orden llevado a cabo:

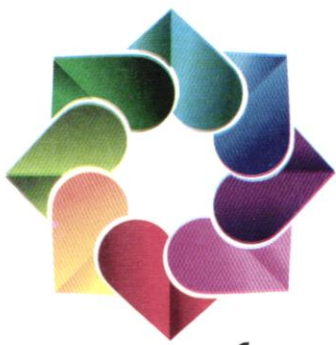
#### **Primero.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**

La presidenta dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia a la Primera Sesión Extraordinaria y al comprobar que se contaba con el quórum legal, dio inicio a la sesión, pidiendo a la secretaria técnica diera cuenta del orden del día.

#### **Segundo.- Presentación y en su caso aprobación del orden del día.**

A petición del Presidente, la Secretaria procedió a dar cuenta del orden del día:

- Lista de asistencia.
- Declaratoria de quórum legal.
- Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
- Revisión, discusión y análisis de la inexistencia de información curricular de la administración pasada (2018-2021).
- Punto varios.
- Cierre de la sesión.



**TOLIMÁN**

"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA"  
GOBIERNO MUNICIPAL

Comité de Transparencia

Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco

11 once de octubre del año 2023 dos mil veintitrés

El presidente puso a consideración el orden del día, mientras que los integrantes levantaron su mano manifestando su conformidad, por lo que se aprobó por unanimidad de votos.

**Tercero.- Revisión, discusión y análisis de la inexistencia de información curricular de la administración 2018-2021.**

La Secretaria procedió a dar cuenta de los integrantes del Comité la existencia de un recurso de transparencia donde se advierte la obligación de publicar la información curricular en el formato de la Plataforma Nacional de Transparencia. Sin embargo, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de este Ayuntamiento, se concluye que no existe dicha información en el periodo que comprende la administración anterior (octubre 2018-septiembre 2021) toda vez que dicha administración no dejó información alguna.

En consecuencia y en aras de otorgar certeza a la o el ciudadano de que se realizó un criterio de búsqueda exhaustivo, el presente Comité de Transparencia, a petición del área generadora de la información, tiene a bien agotar el procedimiento previsto en el artículo 86-Bis numerales 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

**Artículo 86-Bis.** Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.